## **ANUNCIOS**

## Otros anuncios oficiales

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

## 1513

ANUNCIO de 19 de marzo de 2024, del Delegado Territorial de Administración Industrial de Gipuzkoa, por el que se somete a información pública la solicitud de Declaración de Impacto Ambiental del «Estudio de impacto ambiental para la solicitud de autorización con destino a la producción de energía eléctrica relativa al aprovechamiento de 6.000 l/s de agua del río Urumea, en el término municipal de Hernani (Gipuzkoa)», de la Central Hidroeléctrica existente Biyak-Bat solicitada por Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga, S.A.

A los efectos previstos en el artículo 9 y 10 del Decreto 48/2020, de 31 de marzo por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativa de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; y en concordancia con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, se somete a información pública el proyecto de la instalación existente y el estudio de impacto ambiental correspondiente a la Central Hidroeléctrica Biyak-Bat.

Expediente 20-GE-Z-2023-00004.

- Objeto de la solicitud: Declaración de Impacto Ambiental.
- Finalidad: aprovechamiento de las aguas continentales para la producción de energía eléctrica.
- Solicitante: Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga, S.A.
- Emplazamiento y término municipal afectado: Hernani (Gipuzkoa).
- Características fundamentales del proyecto y del estudio: la presa de captación de agua del aprovechamiento solicitado se ubica en la Zona de Especial Conservación (ZEC) ES2120015 Río Urumea perteneciente a Espacios Protegidos Red Natura 2000. Las instalaciones se encuentran ya construidas por una concesión anterior. Se enmarca dentro de la concesión solicitada a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.
- Características técnicas de los equipos: grupo generador, turbina Kaplan de eje horizontal, 272 KVA de potencia aparente, 240 KW de potencia efectiva, 301,5 rpm, dimensionada para un caudal máximo de 6.000 l/s y un salto neto de 4,23 m, 380 V de tensión de generación, 1 transformador de 500 KW.

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria para la formulación de la declaración de impacto ambiental establece que el trámite de sometimiento del proyecto y del estudio de impacto ambiental a información pública y consultas a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas, será realizado por el órgano sustantivo. En ese mismo sentido se pronuncia la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi.

La Delegación Territorial de Gipuzkoa de Administración Industrial es el órgano competente para la resolución de este expediente en materia de energía, en uso de la competencia atribuida por el Decreto 68/2021, de 23 de febrero (BOPV 05-03-2021), por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Lo que se hace público para que, en el plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, las personas interesadas y la ciudadanía en general puedan examinar la documentación correspondiente en la Delegación Territorial de Administración Industrial de Gipuzkoa, sita en la calle Easo, 10 - 20006 de San Sebastián y en la página web de internet www.euskadi.eus en el apartado de Información Pública de Proyectos del apartado de Energía y Minas/Energía: https://www.euskadi.eus/informacion-publica-de-proyectos-sobre-minas-y-energia/web01-a2energi/es/ y formular las alegaciones que estimen oportunas.

San Sebastián, a 19 de marzo de 2024.

El Delegado Territorial de Administración Industrial de Gipuzkoa, AGUSTÍN AROSTEGI ARTETXE.